



**Neiva, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2022-00275
<b>PROCESO:</b>	DIVORCIO
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ YINETH BRANCH VEGA
<b>DEMANDADO:</b>	LUIS CARLOS ALMARIO TORRES

En atención al memorial allegado por el abogado actor el 29 de mayo hogaño, se ordena proceder con la notificación por aviso, de acuerdo al artículo 292 del C.G.P., con las siguientes previsiones:

.-Se debe indicar que la comparecencia al proceso es a través del correo electrónico de este despacho judicial, por lo cual debe indicarlo en el escrito.

.-Se debe aportar constancia del acuse o certificación de entrega y recibo de los documentos, so pena de no tenerse en cuenta, con el fin de realizar el cómputo de los términos.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO  
JUEZ**

E.C.